

# GACETA DE LA JUDICATURA

## ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)

Año XXVI- Vol. XXVI - Ordinaria No. 72 - Noviembre 7 de 2019

### CONTIENE

<b>ACUERDO No. PCSJA19-11428 DE 2019</b>	<b>1</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias en el circuito judicial de Puerto Asís, Distrito Judicial de Mocoa”</b>	
<b>ACUERDO No. PCSJA19-11429 DE 2019</b>	<b>2</b>
<b>“Por el cual se prorroga una medida transitoria en el Circuito Judicial de Sincelejo, Distrito Judicial de mismo nombre”</b>	
<b>ACUERDO No. PCSJA19-11430 DE 2019</b>	<b>3</b>
<b>“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA19-11256 de 2019”</b>	
<b>ACUERDO No. PCSJA19-11431 DE 2019</b>	<b>4</b>
<b>“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA19-11212 de 2019”</b>	
<b>ACUERDO No. PCSJA19-11432 DE 2019</b>	<b>5</b>
<b>“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA18-11159 de 2018”</b>	
<b>ACUERDO No. PCSJA19-11433 DE 2019</b>	<b>6</b>
<b>“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018”</b>	

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Secretario

Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO No. PCSJA19-11428**

7 de noviembre de 2019

“Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias en el circuito judicial de Puerto Asís,  
Distrito Judicial de Mocoa”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009; de conformidad con lo aprobado en sesión de 7 de noviembre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo PSAA16-10484 de 14 de marzo de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la transformación transitoria de los Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto Asís en Juzgados 001 y 002 Civiles Municipales y Juzgados 003 y 004 Penales Municipales de Puerto Asís, medida que fue prorrogada con el PCSJA19-11234 de 12 de marzo de 2019.

La Corporación evaluó la efectividad de esta medida y evidenció la necesidad prorrogar la transformación transitoria, para garantizar una adecuada prestación de servicio de justicia, y concluyo que es indispensable su continuación ante los resultados positivos.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Prorrogar hasta el 30 de octubre de 2020 las medidas adoptadas por el Acuerdo PSAA16-10484 de 14 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO 2.º** Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los siete (7) días de mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

## **ACUERDO No. PCSJA19-11429**

7 de noviembre de 2019

“Por el cual se prorroga una medida transitoria en el Circuito Judicial de Sincelejo,  
Distrito Judicial de mismo nombre”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009; de conformidad con lo aprobado en sesión de 7 de noviembre de 2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que por el Acuerdo PSAA16-10509 de 27 de abril de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso transformar transitoriamente el Juzgado 003 Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías Municipal de Sincelejo, como Juzgado 004 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sincelejo, medida que fue prorrogada con el Acuerdo PCSJA19-11233 de 12 de marzo de 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre solicitó prorrogar la medida adoptada.

La Corporación evaluó la gestión judicial de esa medida y evidenció la necesidad de prorrogar la transformación transitoria, para garantizar una adecuada prestación de servicio de justicia, y concluyó que es indispensable su continuación ante los resultados positivos.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.º** Prorrogar hasta el 30 de octubre de 2020 la medida adoptada por el Acuerdo PSAA16-10509 de 27 de abril de 2016.

**ARTÍCULO 2.º** Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los siete (7) días de mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

## **ACUERDO PCSJA19-11430**

7 de noviembre de 2019

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA19-11256 de 2019”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 7 de noviembre de 2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que por el Acuerdo PCSJA19-11256 de 19 de septiembre de 2018, se adoptaron medidas que transformaron transitoriamente algunos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Barranquilla, Soacha y Floridablanca.

La corporación evaluó la efectividad de estas medidas transitorias y la necesidad de prorrogarlas, con el fin de garantizar el equilibrio de cargas laborales y la adecuada prestación del servicio de justicia y concluyo que es indispensable su continuación ante los resultados positivos.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020, las medidas adoptadas por el Acuerdo PCSJA19-11256 de 2019.

**ARTÍCULO 2.º** Los Consejos Seccionales de la Judicatura del Atlántico, Cundinamarca y Santander, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisarán y evaluarán mensualmente el resultado de la medida.

**ARTÍCULO 3.º** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado, en Bogotá, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**

Presidente

## **ACUERDO PCSJA19-11431**

7 de noviembre de 2019

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA19-11212 de 2019”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión de 7 de noviembre de 2019,

#### **CONSIDERANDO**

Que por el Acuerdo PCSJA19-11212 de 12 de febrero de 2019, se adoptaron medidas que transformaron transitoriamente algunos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Montería, Neiva, Popayán y Sincelejo.

La corporación evaluó la efectividad de estas medidas transitorias y la necesidad de prorrogarlas, con el fin de garantizar el equilibrio de cargas laborales y la adecuada prestación del servicio de justicia y concluyo que es indispensable su continuación ante los resultados positivos.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020, las medidas adoptadas por el Acuerdo PCSJA19-11212 de 2019.

**ARTÍCULO 2.º** Los Consejos Seccionales de la Judicatura de Córdoba, Huila, Cauca y Sucre, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisarán y evaluarán mensualmente el resultado de la medida.

**ARTÍCULO 3.º** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**

Presidente

## **ACUERDO PCSJA19-11432**

7 de noviembre de 2019

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA18-11159 de 2018”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión de 7 de noviembre de 2019, y

#### **CONSIDERANDO**

Que por el Acuerdo PCSJA18-11159 de 19 de noviembre de 2018, se adoptaron medidas que transformaron transitoriamente algunos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en el circuito judicial de Pasto.

La corporación evaluó la efectividad de estas medidas transitorias y la necesidad de prorrogarlas, con el fin de garantizar el equilibrio de cargas laborales y la adecuada prestación del servicio de justicia y concluyó que es indispensable su continuación ante los resultados positivos.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020, las medidas adoptadas por el Acuerdo PCSJA18-11159 de 2018.

**ARTÍCULO 2.º** El Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará mensualmente el resultado de la medida.

**ARTÍCULO 3.º** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado, en Bogotá, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

## **ACUERDO PCSJA19-11433**

7 de noviembre de 2019

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión de 7 de noviembre de 2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018, se adoptaron medidas que transformaron transitoriamente algunos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en el circuito judicial de Bogotá.

La corporación evaluó la efectividad de estas medidas transitorias y la necesidad de prorrogarlas, con el fin de garantizar el equilibrio de cargas laborales y la adecuada prestación del servicio de justicia, y concluyo que es indispensable su continuidad ante los resultados positivos.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020 la medida transitoria adoptada por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018.

**ARTÍCULO 2.º** El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará mensualmente el resultado de la medida.

**ARTÍCULO 3.º** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado, en Bogotá, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente